

## CONVENIO REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Estación Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Av. La Tradición N° 411, representada en este acto por el Sr. Presidente del H.C.D. a cargo del D.E.M. Dr. Fabián Reschia, DNI: 17.001.251 y por la Sra. Secretaria de Planeamiento Estratégico, Arq. María Eugenia Martínez DNI: 30.470.641 por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Presidente, Arq. Diego Peralta y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°1 Arq. Silvana Zaya; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil María Alejandra Deguer y el Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N° 9 Ing. Oscar Eduardo Cragolini; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. Osvaldo Daniel Sturniolo; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Víctor Carreras y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Presidente Arq. Horacio Roitvain.

Ante la situación existente en los Municipios / Comunas de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad de Estación Juárez Celman, formalizará un plan de regularización de obras con destino residencial para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio, b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales/ Comunes mínimo 50%



MARÍA ALEJANDRA DEGUER  
Inga. Civil - M.P. 333  
Presidenta  
Colegio de Ing. Civiles Córdoba

M.M.O. OSVALDO DANIEL STURNIOLO  
PRESIDENTE  
COL. PROF. DE MAESTROS MAYORES DE OBRA DE TECNICOS EN ING. Y ARQ. DE CBA.

Arq. ROITVAIN HORACIO A.  
PRESIDENTE DIRECTORIO  
Caja de Previsión - Ley 8470

Arq. Silvana M. Zaya  
Presidencia Regional 1  
Colegio de Arquitectos

Arq. Eugenia Martínez  
Secretaria de Planeamiento Estratégico  
Ciudad de Estación Juárez Celman

ARQ. DIEGO E. PERALTA  
PRESIDENTE

DAVID VICTOR HUGO CARRERAS  
Presidente - M.P. 2451/1  
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

vigentes a la fecha de presentación. d) En el caso que el Municipio / Comuna ya esté aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.-

**SEGUNDA:** Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscrito por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente suscritos por el profesional y el o los comitentes; b) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, sobre valor de obra que corresponda.

**TERCERA:** Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado de las escalas vigentes en un 50%, a partir de un mínimo del 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.

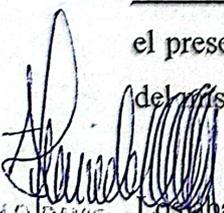
**CUARTA:** Caja Ley N° 8470. La Caja de Previsión se compromete a facilitar planes de pago para las obras incluidas por medio del presente convenio.

**QUINTA:** Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir del 1ro de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

**SEXTA:** El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio, los Colegios y la Caja en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.)

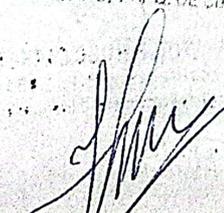
**SÉPTIMA:** Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipios/ Comunas, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados por los presidentes de ámbito provincial.



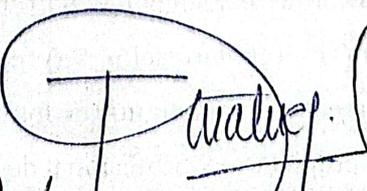
  
MMO. DANIEL ESTORRI  
PRESIDENTE  
COLEGIO PROF. DE ARQUITECTOS  
TECNICOS EN ING. Y APO. DE CUBA

MARIA ALEJANDRA BEGUER  
M.P. 2454  
Presidente  
Colegio de Ing. Civiles Córdoba

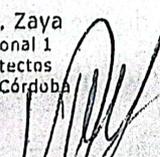
Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los 16 días del mes de marzo de 2023,

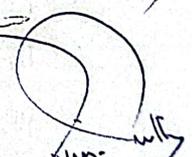
  
Arq. ROVTAÍN HORACIO A.  
PRESIDENTE DIRECTORIO  
Caja de Previsión - Ley 8470

  
Arq. Silvana M. Zaya  
Presidencia Regional 1  
Colegio de Arquitectos  
de la Provincia de Córdoba

  
Arq. Eugenia Martínez  
Secretaría de Planeamiento Estratégico  
Ciudad de Estación Juárez Celman

  
FABIÁN RESCHIA  
Pre HCD a/c del DEM  
Estación Juárez Celman

  
C.U. VICTOR HUGO CARRERAS  
Presidente - M.P. 2451/1  
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

  
ARQ. DIEGO E. PERALTA  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA